



CERTIFICADO

EXPEDIENTE Nº	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
5845/2025	La Junta de Gobierno Local	15/04/2025

EN CALIDAD DE SECRETARIA DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

EXPEDIENTE 5845/2025. SUBVENCIÓN NOMINADA. APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN PIEDRA PLAYA JÓVEN.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
-----------	---

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

PROPUESTA DE ACUERDO DE LA CONCEJALA DE JUVENTUD Y DEPORTES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN RELACIÓN A LA SUBVENCIÓN NOMINADA CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN CULTURAL “PIEDRA PLAYA JOVEN”, PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO “LA OLIVA JOVEN ANUALIDAD 2025 “.

Visto que en el presupuesto general del Ayuntamiento de La Oliva para el año 2025, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas n.º 16 del 05 de febrero de 2025, consta la aplicación presupuestaria 339/48001 que, recoge una subvención nominada por un importe de treinta mil euros (30.000,00€) a favor de la Asociación Piedra Playa Joven, Dinamización Juvenil inscrita en el Registro de Asociaciones de Canarias con el número de inscripción: G1/S1/20.002-14F.

Visto que el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de La Oliva del año 2025, publicado en el B.O.P. n.º 9 de fecha 19 de enero de 2024, contempla la siguiente subvención:

Denominación: Subvención nominada a la Asociación Cultural Piedra Playa Joven. Dinamización Juvenil (CIF G76180561).

Procedimiento de concesión: Concesión directa. Subvención nominada.

Objetivos y efectos: Colaborar con la entidad para la realización de actividades juveniles de ocio y tiempo libre dentro del proyecto juvenil “La Oliva Joven 2025” dirigidas a jóvenes, niño/as y adulto/as del municipio relacionados con actividades de formación, de desarrollo personal y habilidades sociales I.E.S, programas “ Tarde de Emociones “ y “ Jóvenes con Jeito “ entre los grupos juveniles del municipio.





Plazo: Del 01 de Enero al 31 de Diciembre Año 2025

Costes previsibles: Treinta Mil Euros (30.000€)

Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, mediante una subvención nominada con cargo a la aplicación 339/48001 del capítulo cuarto de los Presupuestos.

Vista la memoria justificativa a la que hace referencia el artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, donde se justifica el carácter no contractual y al objeto del convenio, desarrollada por el Técnico del Departamento de Deportes y Juventud a fecha 24 de marzo de 2025, donde informa los objetivos del proyecto La Oliva Joven 2025 con el fin de promover la actividad y la dinamización juvenil y social en el Municipio de la Oliva tras el proyecto “ LA OLIVA JOVEN 2025”. Siendo la Asociación Cultural Piedra Playa Joven los únicos promotores del Proyecto.

Visto que consta informe jurídico y de intervención favorables a la aprobación del convenio.

Considerando que el convenio se aprobará definitivamente por La Junta de Gobierno Local, previo dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Plenarios, de conformidad con la Delegación de Competencias del Pleno a la Junta de Gobierno Local, adoptada en sesión Plenaria de fecha de 26 de junio de 2023, dándose cuenta al Pleno en la siguiente sesión que se celebre. La firma del Convenio corresponde al Alcalde-Presidente de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.1.e de la Ley 7/2015, Canaria de municipios, y en virtud de la cual corresponde al Alcalde firmar los convenios acordados por el Pleno.

Por lo expuesto, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente,

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1213 de 28 de marzo de 2025.

RESOLUCIÓN

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE LA OLIVA Y LA ASOCIACIÓN CULTURAL PIEDRA PLAYA JOVEN por el que se otorga una subvención nominada a favor de la Asociación Cultural Piedra Playa Joven por importe de Treinta Mil Euros (30.000,00€) para el desarrollo del Proyecto Juvenil “La Oliva Joven 2025”.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Asociación Cultural Piedra Playa Joven, a la intervención municipal y al departamento de Juventud del Ayuntamiento de la Oliva

.





Ayuntamiento de La Oliva

TERCERO.- Aprobar el abono integro de forma anticipada de la subvención nominada por un importe de treinta mil euros (30.000€)

CUARTO.- Dar cuenta del Convenio aprobado y suscrito por el Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

Y para que así conste, expido y firmo la presente, de orden y con el visto bueno del señor Alcalde Presidente, haciendo constar la salvedad prevista en el art. 206 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en el sentido de no haber sido aprobada el acta de la sesión y a reserva de los términos que resulten de su aprobación.

En La Oliva, a fecha de la firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

